



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.22

17 de enero de 2026

Español

Original: Inglés

15.ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23-29 de marzo de 2026
Punto 22 del Orden del día

INFORMES NACIONALES

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento informa sobre la implementación de la Resolución 12.5 (Rev. COP14), *Informes Nacionales* y las Decisiones 14.25–14.27. El documento propone nuevos proyectos de Decisión y la supresión de las Decisiones 14.25-14.27.

El Anexo 2 contiene un análisis de los Informes Nacionales de la CMS para la COP15.

INFORMES NACIONALES

Antecedentes

1. El seguimiento y la presentación de informes sobre las actividades de las Partes para implementar la Convención, así como sobre los resultados de dichas actividades, son esenciales para seguir el progreso, aprender lecciones de experiencias pasadas (para orientar acciones futuras) y evaluar el estado tanto de la Convención como de las especies migratorias. Una panorámica de los datos proporcionados ayuda, entre otras cosas, a destacar patrones y tendencias generales, el progreso en la implementación de las Resoluciones y Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes (COP), los éxitos más destacados y los retos que deben abordarse. La panorámica también ayuda a informar sobre las Resoluciones y Decisiones nuevas o modificadas de la COP, al tiempo que contribuye a los procesos más amplios de gobernanza ambiental internacional.
2. El Artículo VI, párrafo 3, de la Convención requiere que las Partes que sean Estados del área de distribución de las especies migratorias incluidas en los Apéndices I y II informen a la Conferencia de las Partes, a través de la Secretaría, sobre las medidas que están adoptando para implementar las disposiciones de la Convención respecto a dichas especies.
3. La Resolución 12.5 enmendada por la COP14 (Rev. COP14) – *Informes Nacionales*, detalla el proceso de presentación de informes. La COP14 adoptó además Decisiones sobre los Informes Nacionales, que se redactan de la siguiente manera:

14.25 Dirigida al Comité Permanente

Se solicita al Comité Permanente que considere y, según proceda, apruebe la revisión del formato del informe nacional y del documento de orientación elaborado por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 14.27, de modo que pueda publicarse al menos un año (preferiblemente más) antes de la fecha límite para la presentación de informes a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que formule las recomendaciones apropiadas a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en relación con el formato del informe nacional, incluido su uso posterior.

14.26 Dirigida al Comité Permanente

Se solicita al Comité Permanente que revise los requisitos de presentación de informes en virtud de las Resoluciones adoptadas por la Convención como parte de las revisiones del formato del Informe Nacional en virtud de las Decisiones 14.25.

14.27 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberá considerar la necesidad y, si procede, encargarse de la revisión del formato del Informe Nacional, y de su documento de orientación, para reflejar las lecciones aprendidas durante el período de presentación de informes y los resultados de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes para ajustarse a los objetivos y las metas del Plan Estratégico de Samarcanda sobre Especies Migratorias 2024-2032.

4. La COP14 también solicitó a las Partes que informen sobre la implementación de una serie de Decisiones específicas a través del proceso de Informe Nacional. Estas Decisiones se resumen en el Anexo 3 del presente documento.

Actividades

Revisión del formato del Informe Nacional para la presentación de informes a la COP15

5. A través de la Resolución 12.5 (Rev. COP14) y de las Decisiones 14.25–14.27 *Informes Nacionales*, así como del apartado (a)(iv) de la Decisión 14.2 *Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias*, el Comité Permanente (StC) y la Secretaría fueron encargados de desarrollar un nuevo formato para los Informes Nacionales que se alinea con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032 (SPMS). Sin embargo, dado que los indicadores del SPMS no estaban aún establecidos en el momento de desarrollar el formato de los Informes Nacionales, y debido al excepcionalmente corto período entre sesiones antes de la COP15, no hubo suficiente tiempo para modificar sustancialmente el formato del Informe Nacional para alinearlo completamente con el SPMS.
6. Por tanto, el StC acordó desarrollar una nueva plantilla para el período de informes posterior a la COP15, y usar la plantilla de Informe Nacional anterior para el período actual, realizando únicamente ajustes menores. Estos ajustes incluyeron un número limitado de preguntas adicionales sobre temas que la COP14 había solicitado específicamente que se informaran mediante los Informes Nacionales.
7. Además, se acordó no adjuntar la lista completa de especies de los Apéndices I y II para verificación por las Partes, ya que esta información se recopiló durante ciclos de informes anteriores y no pudo ser evaluada ni reflejada completamente en la plantilla de Informes Nacionales debido a la falta de recursos. En su lugar, el StC acordó recopilar información sobre los Estados del área de distribución para las especies incluidas en el Anexo de la Resolución 14.19 durante este ciclo de informes, de acuerdo con la Decisión 14.234.
8. Una propuesta para el formato de los Informes Nacionales fue circulada por la Secretaría a los miembros del StC el 13 de diciembre de 2024 y fue aprobada mediante procedimiento electrónico, de acuerdo con la Regla 5 del Reglamento Interno.

Implementación del ciclo nacional de informes

9. Con la asistencia del Centro de Monitoreo Mundial para la Conservación del PNUMA (PNUMA–WCMC), se puso a disposición de las Partes el formato de Informe Nacional en versión en línea, utilizando el Sistema de Presentación de Informes en Línea, según lo acordado por el Comité Permanente, el 14 de marzo de 2025, en los tres idiomas oficiales de la Convención. El formato fue acompañado de una guía técnica para el usuario destinada a facilitar el acceso y uso del sistema, y a asistir a los puntos focales de la CMS en la presentación de sus informes. Se estableció una comunicación regular para ayudar a los puntos focales de la CMS a resolver cualquier problema técnico y completar y enviar sus informes.
10. La fecha límite para la presentación de los Informes Nacionales se fijó para el 24 de septiembre de 2025.
11. Los informes recibidos hasta el 14 de octubre de 2025 fueron incluidos en el análisis: Un total de 59 Informes Nacionales (aproximadamente un 44 % de tasa de respuesta). Algunos informes recibidos después de esta fecha no pudieron ser incluidos en el análisis. Todos los Informes Nacionales recibidos se publican en el [sitio web de la CMS](#).

Análisis de los informes nacionales

12. Gracias a la contribución voluntaria del Gobierno de Suiza, la Secretaría de la CMS pudo encargar un análisis de los Informes Nacionales al PNUMA–WCMC. El análisis completo se encuentra contenido en el Anexo 2.
13. El análisis concluye que:

Se agradece a las Partes que presentaron Informes Nacionales de la CMS por el considerable esfuerzo invertido en completar el cuestionario. En conjunto, estas respuestas ofrecen información valiosa sobre la implementación nacional de la Convención y proporcionan un panorama de las medidas emprendidas, logros, retos y prioridades para la conservación de especies migratorias a nivel mundial.

“Las Partes han notificado avances en múltiples áreas. Los logros destacados incluyen el fortalecimiento de la legislación, el desarrollo de políticas y estrategias, medidas para proteger, gestionar y restaurar hábitats, y éxitos de conservación específicos de especies. Muchas Partes informaron de un fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, el establecimiento de comités para abordar la implementación de la CMS y la participación activa en el intercambio de conocimientos. La colaboración internacional sigue siendo un componente clave, con una proporción sustancial de Partes participando en Acuerdos, Memorandos de Entendimiento e iniciativas más amplias para conservar especies migratorias.

A pesar de estos logros, persisten importantes lagunas en la implementación. Algunas Partes aún no han prohibido completamente la captura de especies del Apéndice I, ni abordados obstáculos a la migración, ni conservado y restaurado hábitats conforme al artículo III de la CMS. La identificación de hábitats críticos y sitios importantes, especialmente para taxones poco estudiados y ecosistemas marinos y de agua dulce, sigue siendo una laguna clave en el conocimiento. Se requieren mayores avances en la eliminación de incentivos nocivos, en la integración de consideraciones sobre especies migratorias en estrategias y planes nacionales, y en fomentar la participación comunitaria en la conservación.

Las presiones antropogénicas persistentes continúan afectando a las especies migratorias. El cambio climático, la destrucción y degradación de hábitats, y la caza ilegal fueron notificados frecuentemente como de impacto grave, y también se identificaron como factores clave de las tendencias negativas en el estado de conservación de las especies migratorias. Los brotes de enfermedades, incluida la gripe aviar muy patógena, han causado mortalidad significativa entre las especies migratorias, lo que destaca su vulnerabilidad continua.

La capacidad financiera y técnica insuficiente sigue limitando la implementación. Muchas Partes identificaron la necesidad de asistencia en el intercambio de información, investigación y supervisión, y fomento de capacidades para cumplir sus obligaciones bajo la CMS. Solo una minoría de Partes reportó aumentos en los niveles de recursos para la conservación de especies migratorias, mientras que otras continúan enfrentando deficiencias de financiación.

La información proporcionada a través de los Informes Nacionales identifica prioridades clave para futuras acciones y ofrece información valiosa sobre los éxitos y retos en curso. Los esfuerzos continuos para fortalecer la legislación, políticas y estrategias, la cooperación internacional y la disponibilidad de conocimientos y datos científicos surgieron como prioridades recurrentes, esenciales para lograr resultados de conservación para las especies migratorias y sus hábitats. Los Informes Nacionales proporcionan una base para supervisar el progreso y guiar acciones estratégicas en el próximo trienio.”

Revisión del formato del Informe Nacional para la presentación de informes a la COP16

14. Con la adopción del SPMS en la COP14, las Partes acordaron (a través de las Decisiones 14.1–14.4) revisar la plantilla de Informe Nacional para alinearla con el nuevo SPMS. El documento UNEP/CMS/COP15/Doc.15 – *Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032* establece un marco de monitoreo propuesto con indicadores para evaluar el progreso hacia las 23 metas del SPMS, considerando los Informes Nacionales como el principal mecanismo para que las Partes informen sobre la implementación. De los indicadores propuestos, dieciocho (39 %) deberían ser comunicados por las Partes a través de los Informes Nacionales: Cinco mediante preguntas existentes, seis mediante preguntas modificadas, siete mediante preguntas nuevas. Basándose en los comentarios de las Partes sobre la plantilla actual, el proceso de revisión también buscará simplificar el cuestionario, reduciendo su longitud y complejidad, mientras se asegura que siga siendo una herramienta robusta y valiosa para hacer seguimiento de las acciones de las Partes en la implementación de la Convención y la conservación de las especies migratorias.
15. Como se indica en los párrafos 5 y 6 anteriores, la nueva plantilla de Informes Nacionales debe desarrollarse para la presentación de informes a la COP16. Un proyecto de Decisión 15.BB(b) contenido en UNEP/CMS/COP15/Doc.15 solicita al Comité Permanente que adopte una nueva plantilla de Informes Nacionales – alineada con el SPMS – para ser presentada a la COP16.
16. Dado este procedimiento establecido para revisar la plantilla de Informes Nacionales, y el deseo de simplificar el proceso de informes y hacerlo más fácil de usar para las Partes, la COP podría considerar si las Decisiones deben seguir incluyendo solicitudes de informes a través de los Informes Nacionales (véanse las Decisiones actuales en el Anexo 3). La Secretaría considera que la inclusión de tales Decisiones puede no ser necesaria, ya que la revisión de la plantilla, centrada en las metas del SPMS, asegurará que la implementación de la CMS sea supervisada. Cualquier informe *ad hoc* de las Partes a la COP podría ser respaldado mediante una Decisión correspondiente dirigida a la Secretaría para solicitar respuestas mediante notificación u otro proceso.
17. Dado que solo se realizó una revisión limitada del formato de los Informes Nacionales durante este período entre sesiones, no fue posible implementar completamente la Decisión 14.26, que solicita al Comité Permanente revisar los requisitos de presentación de informes bajo las Resoluciones adoptadas por la Convención. En el Anexo 4 del presente documento, la Secretaría identificó y relacionó las disposiciones contenidas en las Resoluciones de la CMS que solicitan a las Partes informar sobre la implementación de disposiciones específicas de dichas Resoluciones a través de los Informes Nacionales. Por las razones resumidas en los párrafos 14 y 15 anteriores, la Secretaría recomienda que las disposiciones sobre informes contenidas en las Resoluciones existentes, tal como se listan en el Anexo 4, sean eliminadas o modificadas para garantizar consistencia con la plantilla revisada de Informes Nacionales, una vez disponible – según se propone en el proyecto de Decisión del Anexo 1.

Acciones recomendadas

18. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:

- a) adopte el proyecto de Decisión incluido en el Anexo 1 del presente documento;
- b) tome nota del análisis de los Informes Nacionales contenido en el Anexo 2 del presente documento; y
- c) suprima las Decisiones 14.25 a 14.27.

ANEXO 1

PROYECTO DE DECISIÓN

INFORMES NACIONALES

Dirigida al Comité Permanente

- 15.AA Se solicita al Comité Permanente que revise las disposiciones de las Resoluciones que solicitan a las Partes informar sobre la implementación de actividades específicas mediante los Informes Nacionales de la CMS, tal como se resume en el Anexo 4 de UNEP/CMS/COP15/Doc.22, y proponga a la COP16 su eliminación o modificación, según corresponda, para garantizar la coherencia con el formato revisado de los Informes Nacionales.

ANEXO 2

ANÁLISIS DE LOS INFORMES NACIONALES DE LA CMS PARA LA COP15

NB: Debido a su extensión, el Anexo se presenta en un archivo separado [aquí](#)

ANEXO 3

DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CMS EN EFECTO DESPUÉS DE SU 14ª REUNIÓN

Decisión 14.31 Captura Incidental y Otra Mortalidad Inducida por la Pesca:

[...] c) Informar a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre la aplicación de la Decisión 14.31 (b) a través de sus Informes Nacionales [...]

Decisión 14.44 Ruido Marino:

[...] e) facilitar información sobre la aplicación de la Resolución 12.14 a través de los Informes Nacionales. [...]

Decisión 14.48 Reducir el Riesgo de Colisión de las Embarcaciones con la Megafauna Marina:

[...] d) Informen a la Conferencia de las Partes en su 15.ª reunión sobre los progresos en la aplicación de la decisión a través de sus Informes Nacionales. [...]

Decisión 14.61 Áreas Importantes de Tiburones y Rayas (ISRA):

[...] c) informen a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión de mitigar las amenazas a las ISRA a través de sus Informes Nacionales.

Decisión 14.65 Ecosistemas de Pastos Marinos:

[...] c) dar cuenta del proceso, a través de informes nacionales, a la Conferencia de las Partes en su 15.ª reunión. (sobre la aplicación de los apartados a) y b) de la presente Decisión, que asignan a las Partes una serie de tareas relacionadas con la identificación de especies migratorias que utilizan praderas marinas y la inclusión de estas praderas en las áreas marinas protegidas).

Decisión 14.69 Prioridades de Conservación para los Cetáceos:

[...] b) dar parte de su progreso a través de sus informes nacionales [...] (sobre la revisión de las prioridades regionales para la conservación de los cetáceos, de conformidad con el apartado a) de la presente Decisión).

Decisión 14.79 Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur:

[...] Se solicita a las Partes que informen a través de sus informes nacionales sobre el progreso en la aplicación del Plan de Acción para la protección y conservación de las ballenas del Atlántico sur (Anexo 1 al documento UNEP/CMS/Resolución 12.17 Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur), así como sobre el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

Decisión 14.130 Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias en la Región de África y Eurasia (AEMLAP):

A las Partes [...] g) se les solicita que informen a la COP15, a través de sus informes nacionales, sobre el progreso realizado en la aplicación del AEMLAP y su integración en el cumplimiento de otros acuerdos internacionales relevantes, incluido el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas, con el fin de cumplir los objetivos de la CMS; [...]

Decisión 14.137 Corredores Aéreos:

Se solicita a las Parte que: [...] d) se las insta a informar de los avances en los Informes Nacionales a la hora de implementar la Resolución 12.11 (Rev.COP14) Corredores aéreos, incluido el control de la eficacia de las medidas aplicadas, hasta la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes (COP15).

Decisión 14.18 Captura Ilegal y no Sostenible de Fauna Silvestre:

Se solicita a las Partes: [...] k) incluir actualizaciones sobre la implementación de esta Decisión y de la Resolución 11.31 (Rev.COP14) en sus informes nacionales que se deben presentar antes de la Conferencia de las Partes en su 15.ª reunión.

Decisión 14.194 Conectividad Ecológica:

[...] c) informar acerca de las acciones llevadas a cabo en línea con (a) y (b) en el Informe Nacional que se presentará a la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes.

Decisión 14.207 Energía Renovable y Especies Migratorias:

[...] d) se les solicita informar a la COP15 sobre las actividades mencionadas más arriba en sus informes nacionales (entre ellas se incluyen la integración de la biodiversidad y las especies migratorias en los planes de acción nacionales en materia de energía y clima, la ordenación del territorio y la legislación, etc..).

Decisión 14.21 Estado de Conservación de las Especies Migratorias:

Las Partes informarán de los avances en los Informes Nacionales sobre la implementación de la Resolución 14.4 a la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes.

Decisión 14.211 Cambio Climático y Especies Migratorias:

[...] f) informar a la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión sobre los progresos realizados en la implementación de esta decisión mediante la presentación de estudios de casos y a través de sus Informes Nacionales.

Decisión 14.213 Cambio Climático y Especies Migratorias:

Se solicita al Comité Permanente que:

- a) revise/modifique el formato del Informe Nacional para obtener las respuestas de las Partes a la Resolución 12.21 (Rev. COP14) y las Decisiones relacionadas con el cambio climático acordadas en la COP14; y
- b) informe a la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión acerca de los avances realizados en la implementación de la presente Decisión.

Decisión 14.215 Cambio Climático y Especies Migratorias:

La Secretaría y el consejero designado por la COP para el Cambio Climático, en función de la disponibilidad de recursos externos, deberían:

[...] c) proponer revisiones del formato del Informe Nacional para su consideración por el Comité Permanente en su 54.a o 55.a Reunión;

Decisión Orientación sobre la Creación de Una Lista Consultiva de las Especies Agregadas en Familias y Géneros Enumerados en el Apéndice II:

Se invita a las Partes a usar la lista anexada a la Resolución 14.19 para ayudar con sus informes nacionales en aquellas especies de las que sean Estados del área de distribución.

ANEXO 4

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES QUE SOLICITAN A LAS PARTES PRESENTAR INFORMES A TRAVÉS DE LOS INFORMES NACIONALES DEL CMS

Resolución 11.15 (Rev.COP14) Prevención del envenenamiento de aves migratorias (enmienda propuesta bajo la COP15 para el orden del día 26.2)

“Hace un llamamiento a las Partes para que informen sobre el progreso realizado en la aplicación de las medidas tomadas bajo la presente Resolución y los resultados alcanzados a futuras COP a través de sus informes nacionales.”

Resolución 10.11 (Rev.COP13) Tendidos eléctricos y aves migratorias

“Insta a las Partes e invita a los países no Partes, organizaciones intergubernamentales y otras instituciones relevantes, según proceda, a incluir las medidas contenidas en esta Resolución en sus planes de acción estratégicos y sobre diversidad biológica, nacionales y en la legislación pertinente, si es aplicable, a fin de garantizar que el impacto de las líneas eléctricas en las poblaciones de aves se minimiza y exhorta a las Partes a informar sobre los progresos sobre la aplicación de la presente Resolución a cada Conferencia de las Partes como parte de sus Informes nacionales”

Resolución 12.10 (Rev.COP14) Conservación de los buitres de África y Eurasia

“Hace un llamamiento a las Partes para que informen sobre los progresos realizados en la aplicación del PAME Buitres, incluyendo el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas, a cada reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS, incluyendo a través de sus informes nacionales.”

Resolución 12.12 (Rev.COP14) Planes de acción para las aves (enmienda propuesta bajo la COP15 para el orden del día 26.4.1)

“Solicita a las Partes que informen sobre el progreso realizado en la aplicación de los planes de acción en cada reunión de la Conferencia de las Partes a través de sus informes nacionales, incluyendo con respecto al Plan de Acción para el escribano aureolado y el Plan de Acción para el halcón pizarroso una vez finalizados.”

Desarrollo, adopción y aplicación de planes de acción para especies prioritarias. La lista hace referencia a los planes de acción para las siguientes especies: escribano aureolado, porrón de Baer, zarapito siberiano, tórtola europea, carraca europea, pelícano ceñudo, malvasía cabeciblanca, rabihorcado de la Christmas, avutarda en Asia, halcón pizarroso.

Resolución 12.28 (Rev. COP14) Acciones concertadas (enmienda propuesta bajo la COP15 para el orden del día 31.1)

“Las Partes que son Estados del área de distribución de las especies cubiertas por las propuestas aceptadas para acciones concertadas deberán presentar informes como parte de sus Informes Nacionales sobre sus progresos en la aplicación de las acciones concertadas.”

Esto implica que la plantilla del informe nacional debería incluir una sección o pregunta específica en la que se soliciten resúmenes de:

- Las acciones concertadas en las que participan las Partes
- Las actividades realizadas en el marco de cada acción durante el período de referencia
- Los resultados o avances logrados (incluidos los retos o las lecciones aprendidas)

Sin embargo, esta información ya figura en los informes sobre la aplicación de las acciones concertadas que se presentan a la COP, por lo que su inclusión en el informe nacional supone una duplicación de la información.

Resolución 14.18 Gripe aviar

Se solicita a la Secretaría que *“incluya información sobre la aplicación de la presente Resolución en el formato de los Informes Nacionales...”*

Esto incluiría la presentación de informes por parte de las Partes sobre medidas concretas para prevenir y responder a los brotes de gripe aviar altamente patógena, entre ellas:

- Desarrollar planes nacionales de contingencia para la fauna silvestre.
- Evitar respuestas letales o que destruyan el hábitat.
- Reducir los riesgos de transmisión entre la fauna silvestre y las aves de corral.
- Apoyar la investigación, el monitoreo, la vigilancia, la alerta temprana y la cooperación internacional.

Resolución 14.19 Orientación sobre el tratamiento de las especies incluidas en las familias agregadas enumeradas en el apéndice II

(enmienda propuesta bajo la COP15 para el orden del día 29.1)

“las Partes proporcionen información sobre las especies enumeradas en los Apéndices de la CMS de las que son un Estado del área de distribución, y”

“Invita a las Partes a considerar la lista mencionada en el párrafo 1, cuando, por ejemplo, preparen los Informes Nacionales.”

Resolución 12.20 Gestión de desechos marinos

“Solicita que las Partes proporcionen información, si está disponible, sobre las cantidades, los impactos y las fuentes de los residuos marinos en las aguas de su jurisdicción sobre las especies marinas incluidas en el Apéndice I y II de la Convención en sus informes nacionales”

También puede ser relevante: *“Insta también a las Partes a que informen de las medidas adoptadas y de su éxito relativo”*

Resolución 12.22 Captura incidental

(enmienda propuesta bajo la COP15 para el orden del día 25.1.1)

“Solicita a las Partes que mejoren la comunicación de la información y datos sobre captura incidental es sus Informes Nacionales a la CMS, o a través de sus informes a los Acuerdos derivados de la CMS, particularmente sobre los métodos de mitigación de la captura incidental que han demostrado ser efectivos”.